

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO****Cargos con dedicación parcial, retribuciones, asistencias e indemnizaciones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, se hace pública la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Elciego, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2023:

Primero. Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo dedicar el 35 por ciento de la jornada de trabajo y, que el cargo de primer teniente de alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con una dedicación del 15 por ciento de la jornada de trabajo, para realizar las gestiones inherentes a estos cargos en el Ayuntamiento de Elciego, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quien ostente el cargo de alcalde-presidente percibirá una retribución de 1.237,00 euros brutos al mes, en doce pagas; 14.844,00 euros anuales, y el primer teniente de alcalde percibirá una retribución de 526,00 euros brutos al mes, en doce pagas; 6.312,00 euros anuales. A estos importes se les aplicará los incrementos retributivos que se apliquen a los funcionarios municipales en cumplimiento de la normativa presupuestaria aplicable.

Este acuerdo surtirá efectos desde el 1 de julio de 2023.

Segundo. Los miembros de la corporación, salvo el alcalde y el primer teniente de alcalde, percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno municipal 50,00 euros por sesión.

Este acuerdo surtirá efectos desde el 17 de junio de 2023.

Tercero. Los concejales delegados, salvo el alcalde y el primer teniente de alcalde, percibirán una indemnización de 100,00 euros al mes.

Este acuerdo surtirá efectos desde el 1 de julio de 2023.

Cuarto. Todos los miembros de la corporación recibirán indemnizaciones por los gastos, debidamente justificados, de viajes, desplazamiento y manutención generados en el ejercicio de sus funciones.

En Elciego, a 13 de julio de 2023

El Alcalde
JUAN CARLOS URIBE RUEDA